



- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, los contratos y documentos administrativos análogos de la Consejería.
- Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios de fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si fuera preciso.

La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el/la Consejero/a. tales informes deben señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de las decisiones a adoptar.
- La emisión de informes previos, siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- Acompañar a el/la Consejero/a en los actos de firma de escrituras y, así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades a efectos de asesoramiento legal.
- Pudiendo recibir, además, las delegaciones que el Secretario General de a asamblea tenga a bien conferirle, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad será la encargada de elaborar la ordenación normativa y reglamentaria de la Consejería en coordinación con la Dirección General competente por razón de la materia a regular, la Comisión Técnica de Estudio y Seguimiento de Programas, en su caso, y con la colaboración de el/los Asesor/es Jurídico/s de la Consejería.

ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

El titular de la Dirección General de Servicios Sociales, tendrá atribuciones que se señalan en el artículo 4. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de servicios sociales básicos y servicios sociales especializados, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos de la Consejería, y en especial ostentará las siguientes:

- Gestión de las prestaciones de servicios sociales.
- Gestión de Servicios Sociales Especializados.
- Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de ayudas y subvenciones.